Resolución Jefatural No. 158 -95-AGN/J

Lima, 23 AGO. 1995

Visto el Informe Nº 003-95 AGN-/CPPA-P de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación y demás documentos que se anexan en 021 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, del contenido del mencionado informe se desprende que doña Juana Rosa FEBRES PAREDES, servidora del Archivo General de la Nación ha incurrido en faltas de carácter disciplinarias contemplados en los incisos a) y c) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276, al haber faltado el respeto a sus superiores y compañeros de trabajo, incumpliendo con lo señalado en los incisos b) del artículo 3º y e) del artículo 21º del citado Decreto Legislativo, concordantes con los artículos 131º y 150º de su Reglamento el Decreto Supremo Nº005-90 PCM;

Que, asimismo la indicada trabajadora de acuerdo con los documentos que obran en su Legajo Personal acredita antecedentes de similar comportamiento, motivo por el cual de acuerdo a lo estipulado en el artículo 154º inciso a), la Comisión Permanente de Procesos Administrativos ha recomendado se le aplique la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones de treinta (30) días, sin previo proceso administrativo;

Estando con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo prescrito en los artículos 25º, 26º y 27º del Decreto Legislativo Nº 276, artículos 151º, 155º-inc.b) y 157º del Decreto Supremo Nº005-90 PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Resolución Ministerial Nº197-93 JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sancionar con suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días a doña Juana Rosa FEBRES PAREDES, técnico en archivos III, nivel STA de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, quien se encuentra prestando servicios en la Oficina de Personal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

/.

./

Resolución Jefatural No. 158-95-AGN/J

ARTICULO 2º.- La sanción dispuesta en el precedente artículo se hará efectiva a partir del 01 de Setiembre de 1995.

ARTICULO 3º.- Transcribir la presente resolución a la interesada y a su Legajo Personal conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación